



Ref.: LSO/ccc

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL
16/03/2015 11:25
SALIDA Nº: 2015/5194

**SR. GERENTE DEL CONSORCIO
DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE
INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA
PROVINCIA DE MÁLAGA**

Paseo de Reding, 16-1º Izda.

29016- MÁLAGA

Extracto: Remitiendo Convenio relativo a: Aceptar mutación demanial vehículo 9302 DRT

Adjunto le remito Convenio Administrativo debidamente firmado y diligenciado entre esta Diputación Provincial de Málaga y la Presidenta del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga relativo a : **“Aceptar la mutación demanial subjetiva del vehículo 9302 DRT ofrecida por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga”**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Málaga, a 12 de marzo de 2015
**LA JEFA DEL SERVICIO DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**



[Handwritten signature]
Lucía Sánchez-Ortega

El presente es un documento
de carácter informativo
y no tiene validez legal.

REGISTRO DE ENTRADA
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 19 JAN 2012
 V. REGISTRO 1022

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS
 FIANZAS Y REGISTRO DE EMPRESAS
 FIANZAS Y REGISTRO DE EMPRESAS
 FIANZAS Y REGISTRO DE EMPRESAS

El presente documento es un documento de carácter informativo y no tiene validez legal.

El presente documento es un documento de carácter informativo y no tiene validez legal. El presente documento es un documento de carácter informativo y no tiene validez legal. El presente documento es un documento de carácter informativo y no tiene validez legal. El presente documento es un documento de carácter informativo y no tiene validez legal.

En otro particular, recibe un correo electrónico.

El presente documento es un documento de carácter informativo y no tiene validez legal.

[Handwritten signature]



El presente documento es un documento de carácter informativo y no tiene validez legal.

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaría General, para hacer constar que el presente Convenio (que se encuentra transcrito en este documento, compuesto por un folio a doble cara, firmado y sellado), ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga, en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014 al punto 1.3.1.

M

málaga.es diputación



Málaga a 10 MAR. 2015

SECRETARIA GENERAL

Alicia E. García Avilés

**CONVENIO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA MUTACIÓN DEMANIAL
SUBJETIVA DEL VEHÍCULO 9302-DRT OFRECIDA POR EL
CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCEDIOS Y
SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE DE MÁLAGA**

Computada la presente fotocopia
concuera con su original.

Málaga 10 MAR 2015

La Secretaria General

REUNIDOS

De una parte:

diputación de Málaga
Presidencia

MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA, con N.I.F. nº 24.864.707-M, con domicilio a estos efectos en MÁLAGA C/PACÍFICO Nº 54, actuando como Presidenta del CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, con C.I.F. nº P 2900078 C, en virtud de delegación conferida mediante Decreto de la Presidencia núm. 3398/2014, de 3 de diciembre.

Y de otra parte:

D. ELIAS BENDODO BENASAYAG, con N.I.F. nº 53.685.106-R, con domicilio a estos efectos en MÁLAGA C/PACÍFICO Nº 54, actuando como Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, con C.I.F. nº P 2900000 G.

ACUERDAN

PRIMERA

El Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga es propietario del vehículo con matrícula 9302 DRT y valoración de 2.500 euros.

Dicho vehículo forma parte de la flota de vehículos destinados a la prevención y extinción de incendios, que dispone el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga.

SEGUNDA

El citado vehículo tiene naturaleza jurídica demanial, al haber estado destinado directamente a la prestación general de servicios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre que aprueba la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 3.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero regulador del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el artículo 5.1 de aplicación general de la Ley 33/2003 de 3

de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y el artículo 50.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Comprobada la presente fotocopia
con acuerdo con el original.

Málaga 10 MAR 2015

La Secretaría General

TERCERA

Mediante el presente Convenio se formaliza la transmisión de la titularidad del citado vehículo a favor de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Dicha transmisión se justifica en la mutación demanial subjetiva prevista en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y acordada mediante acuerdo de la Junta General del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga de fecha 17 de febrero de 2011.”

CUARTA

La Excm. Diputación Provincial de Málaga vendrá obligada a mantener el destino público del vehículo que se le cede, destinos que habrán de estar ligados a las finalidades corporativas y públicas que en cada caso se demanden en la prevención y extinción de incendios.

Asimismo, estará obligada al pago de cuantos gastos de seguro, mantenimiento, combustible y otros análogos se deriven del vehículo que se le cede.

QUINTA

El incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, implicará la resolución del presente Convenio y extinción de la mutación demanial, con la consiguiente reversión del vehículo a favor del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga, bastando al efecto requerimiento formal y expreso del mismo.

SEXTA

Los gastos que se deriven por el cambio de titularidad de los vehículos y seguro serán por cuenta de la Diputación Provincial de Málaga.

**CONSORCIO PROVINCIAL DE
BOMBEROS DE MÁLAGA**

María Francisca Caracuel García

Málaga, a - 9 MAR. 2015
**EXCMA DIPUTACIÓN
PROVINCIA DE MÁLAGA**

D. Elías Bendodo Benasayag